

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

12013 *Aprobación definitiva expediente modificación del presupuesto núm. 06/2016*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado el día 29 de Septiembre de 2016 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 06/2016, de créditos extraordinarios, financiado con cargo al Fondo de Contingencia, que se hace público resumido por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	Inversiones reales	51.851,61
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		51.851,61

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	51.851,61

TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	51.851,61
----------------------------------------------------	------------------

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 171.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí misma la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sant Josep de sa Talaia, a 24 de Octubre de 2016

EL ALCALDE,
Josep Marí Ribas

